



ACTA No.60-2019

ACTA ADMINISTRATIVA QUE CANCELA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS CATETER #22, #20 Y #18G DIRIGIDO A MIPYMES, PROCESO DE REFERENCIA: MISPAS-CCC-CP-2019-0020.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **hoy viernes treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el Salón de Reuniones del Viceministerio de Garantía de la Calidad del Ministerio de Salud Pública, sito en el segundo nivel del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche La Fe, se dio inicio a la reunión ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes miembros: **Dr. Benito Antonio Cruz Peña**, Consultor Jurídico del MSP, Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MSP, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública, **Licdo. Carlos Justo Trinidad**, Director Financiero, **Licda. Victoria Bautista**, en representación del **Licdo. Luis Ramón Cruz Holguín**, Director de Planificación Institucional, **Licda. Keidy Amparo**, en representación del **Dr. Benito Antonio Cruz Peña**, Consultor Jurídico y la **Licda. Joanne Rosario Núñez**, en representación el **Ing. Amín Alvarado Reyes**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El **Dr. Benito Antonio Cruz Peña**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública, tomó la palabra e indicó que se procedería a conocer sobre la cancelación del proceso de Licitación Pública Nacional, de referencia: **MISPAS-CCC-CP-2019-0020**.

AGENDA:

- 1) Conocer sobre la cancelación del proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de **“ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS CATETER #22, #20 Y #18G DIRIGIDO A MIPYMES”**, proceso de referencia: **MISPAS-CCC-CP-2019-0020**.

VISTOS:

VISTA: La **Constitución Dominicana**, proclamada el trece (13) de junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La **Ley No.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El **Reglamento de Aplicación de La Ley No.340-06**, aprobado mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del del año dos mil doce (2012).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

“Año de la Innovación y Competitividad”

VISTO: El **requerimiento** suscrito por el Lic. Mayobanex Montero Tapia, Director General de Emergencias Médicas 911/CRUE del MSP, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil diecinueve (2019), mediante la comunicación dirigida a la **Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora Administrativa y Financiera del MISPAS, presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), para la compra de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**.

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos**, solicitada por la **Dra. Lisette Cruz Campillo**, Encargada de la División de Compras del MISPAS, expedida por la Dirección Financiera de este Ministerio y debidamente firmada y sellada por su Director, el **Lic. Carlos Justo Trinidad**, en fecha dos (02) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), para la compra de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**, por un monto de Dos millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos, (RD\$2,075.200.00).

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria**, de fecha dos (02) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 15-17, de fecha (07) de enero del año dos mil diecinueve (2019), para la compra de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**, número de preventivo y documento 2019.0207.01.0004.1017-Versión y EG1556803839640GBsus, con un presupuesto de Dos millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos, (RD\$2,075.200.00).

VISTA: La **Solicitud de Aprobación de Proceso** realizada por la **Dra. Lisette Cruz Campillo**, Encargada de la División de Compras del MISPAS, dirigida al Dr. Benito Antonio Cruz Peña, Director Jurídico del MISPAS, mediante la comunicación No. DCC-0080-2019, de fecha dos (02) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), relativa a la compra de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**.

VISTA: La **Ficha Técnica** y el Listado de Bienes, elaborado por los peritos correspondientes de la DGEM 911/CRUE, para la compra de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**.

VISTOS: Los **Términos de Referencia**, elaborados por los peritos correspondientes, para la adquisición de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**.

VISTA: El **Acta Administrativa No.43-2019** de fecha miércoles ocho (08) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), que **aprueba y autoriza** sea llevado a cabo el proceso de comparación de precio de referencia **MISPAS-CCC-CP-2019-0020**, para la adquisición de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**.

VISTO: El **Dictamen Jurídico** de los Términos de Referencia a utilizar en el proceso de Comparación de Precio de referencia **MISPAS-CCC-CP-2019-0020**, para la **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**.



“Año de la Innovación y Competitividad”

VISTO: El **Cronograma de Actividades** que rige el proceso de Comparación de Precio de referencia **MISPAS-CCC-CP-2019-0020**, contenido en los Términos de Referencia, para la adquisición de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**.

VISTA: La **Notificación de Errores de Naturaleza Subsanable** de fecha 29 de mayo del año en curso en la que se solicita subsanar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas al día, o acuse de solicitud de inscripción indicando que está en proceso. No tiene el Rubro. No.42220000.

RESULTA:

RESULTA: Que en fecha Miércoles 29 de mayo de procedió a notificar los errores de naturaleza subsanable a los oferentes participantes del proceso siendo los mismo **VERAS AGRAMONTE INVESTMENT, PROFIMED Y IMPORTADORA COAV, SRL.**

RESULTA: Que el oferente **PROFIMED** al enviársele su notificación de subsanación de errores de naturaleza subsanable de que no contaba con el rubro correspondiente No. (42220000), por error involuntario del técnico se le agrego a la notificación de que el mismo podía traer la constancia de la solicitud registro de inscripción del rubro.

RESULTA: Que el oferente **PROFIMED** trajo su constancia de inscripción de registro el día jueves 30 de mayo.

RESULTA: Que el Oferente **PROFIMED** resulto **NO HABILITADO** ese mismo día jueves 30 de mayo por no poseer el rubro del proceso, pero habiendo depositado la constancia de solicitud de inscripción del rubro No. (42220000).

RESULTA: Que el 31 de mayo antes de la apertura del sobre “B” el oferente **PROFIMED** interpuso un recurso de reconsideración en la Dirección Jurídica alegando de que su compañía había cumplido con todos los requerimientos del proceso, solicitando así al comité de compras que reconsideraran a su compañía para la apertura del sobre “B”.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de [...resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 24 de dicha Ley toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados, tal y como sucedió en caso que nos ocupa.

JMB
BC
W
G

“Año de la Innovación y Competitividad”

CONSIDERANDO: Que a los fines de garantizar el debido proceso y el uso efectivo de los recursos que se destinaron para la Comparación de precio del proceso de referencia: MISPAS-CCC-CP-2019-0020, este Comité determinó, que no puede ser llevada a cabo la apertura del sobre “B” del proceso, y de este modo, por las razones supra indicadas, se justifica la cancelación del mismo.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, VÁLIDAMENTE REUNIDO
DECIDIÓ MEDIANTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

RESOLUCIÓN PRIMERA: El Comité de Compras y Contrataciones, **CANCELA** el proceso de Comparación de Precio relativo a la adquisición de **“ADQUISICION INSUMOS MEDICOS CATETER No. 22, No.20 y No.18”**, de referencia: **MISPAS-CCC-CP-2019-0020**, por las razones antes citadas.

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN SEGUNDA: El Comité de Compras y Contrataciones **SOLICITA** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), para que proceda a investigar lo sucedido y remitir un informe al Comité tomando las decisiones que garanticen que errores de esta naturaleza no ocurran nuevamente.

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN TERCERA: El Comité de Compras y Contrataciones **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), para que proceda a relanzar el proceso inmediatamente.

Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN CUARTA: El Comité de Compras y Contrataciones **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), para que proceda a notificar la presente acta a través de los canales correspondientes, así como enviar la misma, a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad.

Jmkn
@
AB
ES
CS

“Año de la Innovación y Competitividad”

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



Dr. Benito Antonio Cruz Peña
Consultor Jurídico del MSP, Presidente en
funciones del Comité de Compras y
Contrataciones del MSP, en representación del
Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, Ministro de
Salud Pública



Lic. Carlos Justo Trinidad
Director Financiero
Miembro



Ing. Victoria Bautista,
en representación del
Lic. Luis Ramón Cruz Holguín,
Director de Planificación Institucional
Miembro



Licda. Keidy Amparo
en representación del
Dr. Benito Antonio Cruz Peña
Consultor Jurídico del MSP
Secretario



Licda. Joanne Rosario Núñez
en representación del
Ing. Amín Abel Alvarado
Director de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro